



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO SAN JOSE, A REALIZAR UN EVENTO (RODEO).

09 NOV 2017

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

24 27 " " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo N° 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
7. Carta de fecha 30 de octubre de 2017, enviado por el Sr. Mauricio Pacheco Araya, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José, al Sr. José Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19

CONSIDERANDO:

- I. Que, el club de Rodeo chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 30 de octubre de 2017, permiso para realizar rodeo en conmemoración de los 50 años de vida de dicha entidad, los días 11 y 12 de noviembre.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país, que va en beneficio directo del club de Rodeo solicitante.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 50% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a realizar un Evento (Rodeo) a con el fin de conmemorar los 50 años de dicha institución.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 11 de Noviembre del año 2017, desde las 09:00 horas, hasta las 04:00 a.m., del día domingo 12 de Noviembre del año 2017 y el día domingo 12 de Noviembre desde las 09:00 horas, hasta las 01:00 horas, del día lunes 13 de Noviembre del año 2017.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados al financiamiento propio del Club de Rodeo San José.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/vpp.

24 27 " 14 " 14
09 NOV 2017


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Directiva Club de Rodeo Chileno San José (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2508
FECHA RECEPCIÓN: 10 NOV 2017
FECHA SALIDA: 10 NOV 2017
OBSERVACIÓN N° 566/2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL
2